



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 22 de junio

Número 139

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de construcción y explotación, créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán en la Sección de construcción y explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la C. L. de Tórtoles a Bahabón de Esgueva, trozos 2.º y 3.º, cuyo presupuesto asciende a pesetas 5.100.884'31, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 61.008'85 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de julio de 1953, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de

Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las

certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 13 de junio de 1953.—
El Director General, M. M. Arri-
llaga (Rubricado).

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos

INTERVENCIÓN

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halla vigente la obligación que garantizaban, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

Fecha de constitución	NUMEROS DE		INTERESADO	Cantidad
	Entrada	Registro		
11 - 3 - 901	34	102	Julián de la Llera, Depositario Pagador	17,70
15 4 901	31	146	El mismo	17,70
10 5 901	25	185	Ramón de la Bodega, Depositario Pagador	17,70
11 6 901	14	209	El mismo	17,70
11 7 901	34	250	Eduardo Martínez del Campo, Depositario Pagador	17,70
12 9 901	16	316	El mismo	17,70
8 10 901	43	354	El mismo	17,70
11 11 901	66	382	El mismo	17,70
10 12 901	23	408	El mismo	17,70
30 12 901	58	420	El mismo	17,70
13 2 902	18	22	El mismo	17,70
12 3 902	12	49	El mismo	17,70
11 4 902	29	68	El mismo	17,70
10 5 902	23	85	El mismo	17,70
9 6 902	26	130	El mismo	17,70
9 9 907	7	253	El mismo	5,94
9 9 907	8	254	El mismo	2,58
9 10 907	5	260	Depositario Pagador	2,58
9 10 907	7	262	El mismo	5,94
11 11 907	10	266	El mismo	2,58
11 11 907	12	268	Superior Colegio M. de Aranda	5,94
9 12 907	9	277	Depositario Pagador	3,17
9 12 907	14	282	El mismo	5,94
9 12 907	15	283	El mismo	2,58
9 12 907	28	287	Mauricio Rodríguez	158
9 12 907	29	288	Simón Errasti	166
12 12 907	24	294	Manuel González	30
28 12 907	30	301	Depositario Pagador	2,58
28 12 907	42	303	El mismo	5,94
4 2 908	45	306	El mismo	11,38
4 2 908	5	5	Mariano Martínez Pa do y otros	24
4 2 908	6	6	Ricardo Padrones	12
10 2 908	8	8	Gregorio Landro	15
10 2 908	15	12	Depositario Pagador	3
10 2 908	17	14	El mismo	5,94
15 2 908	18	15	El mismo	11,68
29 2 908	21	16	Recaudador de Lerma	3650
16 3 908	38	18	El mismo	1235,50
23 3 908	5	19	Gregorio Grande	110
23 3 908	10	23	Depositario Pagador	3
23 3 908	11	24	El mismo	5,94
27 3 908	13	26	El mismo	11,68
11 4 908	35	28	Manuel Ricas	10

11 - 4 - 908	17	34	Depositario Pagador	3
11 4 »	19	35	El mismo	5,94
11 4 »	21	37	El mismo	6,96
24 4 »	64	40	Subalterna Tabacos Roa	7,75
24 4 »	65	41	Señor Tamayo	6
24 4 »	66	42	Manuel Izquierdo	20
24 4 »	67	43	Pablo Cabestrero	2,50
24 4 »	68	44	Sandalio Altable	1,12
24 4 »	69	45	Secretario Juzgado	12,75
24 4 »	70	46	El mismo	10
24 4 »	71	47	Nicolás Cob	5
24 4 »	72	48	Gregorio Cela	3
25 4 »	73	49	Patricio Sánchez	5
6 5 »	27	52	Sergio Ruiz	117
11 5 »	41	58	Depositario Pagador	3
11 5 »	42	59	El mismo	5,94
19 5 »	56	62	Bonifacio Ruiz Chumillas	10
25 5 »	61	63	Rogelio Moratinos	35
5 6 »	4	66	Natalio Martínez Mata	10
5 6 »	5	67	Francisco Martínez López	10
6 6 »	6	68	Evaristo Ruiz	10
9 6 »	12	72	Depositario Pagador	3
9 6 »	13	73	El mismo	5,94
8 7 »	13	80	Remigio Martínez	1,65
9 7 »	17	84	Depositario Pagador	3
9 7 »	18	85	El mismo	5,94
21 7 »	42	89	Pagador Obras Publicas	397,68
6 8 »	3	94	El mismo	17,10
6 8 »	4	95	El mismo	32,46
10 8 »	9	99	Depositario Pagador	2,04
10 8 »	10	100	El mismo	5,94
3 9 »	5	106	Miguel González	10
9 9 »	11	110	Depositario Pagador	5,94
11 9 »	15	114	Pagador Obras Públicas	38,52
9 10 »	9	123	Depositario Pagador	5,94
10 11 »	17	141	El mismo	5,94
24 11 »	31	149	Dario Santo	50
24 11 »	32	150	Manuel Alvarez	50
1 12 »	1	152	Aniceto Muriel	20
1 12 »	2	153	Pedro Armendia	13
10 12 »	15	157	Depositario Pagador	5,94
11 12 »	18	160	Juan Sa z	6
23 12 »	24	163	Manuel Sobrino	10
30 12 »	32	167	Depositario Pagador	5,04
30 12 »	74	169	Feliciano Campero	10

Burgos, 17 de junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Sedano

D. Jeronimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Castrojeriz, con prórroga de jurisdicción a éste de Sedano,

Por la presente requisitoria ha de saber: Que como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Celedonio Muñiz García, de 31 años, casado, feriante, natural de

Pola de Siero, vecino que fué de La Felguera, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Sedano, sito en la plaza Alejandro Rodríguez de Varcael, con objeto de notificarle el auto de procesamiento recaído en el sumario 21 de 1951, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, pues en otro caso será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía Judicial de este partido, que procedan a la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Sedano, a 16 de Junio de 1953 —El Juez de Instrucción, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Melchor Martín.

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de instrucción de Castrojeriz, con prórroga al de Sedano, Hago saber: Que por resolución

de esta fecha, recaída en el sumario número 44 de 1950, he acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura del procesado Francisco Díaz Dual, de 19 años, cuyas circunstancias personales se desconocen, en atención a encontrarse a mi disposición en la Prisión Provincial de Burgos.

Ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que dejen sin efecto mi citada orden.

Dado en Sedano a 19 de junio de 1953.—El Juez de instrucción, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, Melchor Martín.

Requisitoria

López Jorge, Juan José, hijo de

Juan y de María, de estado soltero, profesión mecánico, de 18 años de edad, señas particulares, dedo del corazón de la mano derecha cicatrizado, soldado del grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, con residencia en la calle Cabestros, número 18, Burgos, encartado en el expediente judicial número 455-IV-53, por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente D. José Fernández Fernández, Juez instructor del grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 15 de junio de 1953.

El Teniente Juez instructor, José Fernández.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 33, 34, 35 Y 36

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
38	Juan Obregón del Pozo	Retirados-Cruces
8	Rosario Gómez Alonso de Porras	M. Civil
39	Benito Barroso Martín	Retirados-Cruces
9	Néstor González del Pozo	M. Civil
13	Benito Juez García	Jubilados
14	Dámaso Ovejero Molinero	Idem
28	Rosalía Fuentes Luciego	M. Militar
29	Josefa Blanco Hernández	Idem
30	Francisco Arechavala Arechavala	Idem

Burgos, 8 de junio de 1953.—Basilides Marcos.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Renovación de certificados profesionales en materia maderera

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de ayer 17, la Circular número 37 del Servicio de

la Madera, acerca del particular que encabeza este anuncio, se previene que las instancias solicitando la renovación de los certificados profesionales madereros o los certificados nuevos en su caso, dispuesta por Orden ministerial de 21 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 30), han de presentarse por los industriales que tengan instalada su factoría en esta provincia o cons-

tituya ésta la sede principal de sus actividades, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle de Madrid, número 7, en un plazo que expira el día 24 del mes en curso, para los casos comprendidos en el apartado 1.º de dicha Orden ministerial, y el día 7 de julio próximo para los que se refiere el apartado 2.º de la misma, pudiendo aportar la documentación que debe acompañar a su petición, en un nuevo plazo de treinta días hábiles, siguientes a los antes señalados.

Están afectados por esta renovación todos los titulares actuales de tales certificados, cualquiera que sea la fecha de su expedición.

Los propietarios de factorías en arriendo habrán de efectuar la petición por sí misma, aunque aquellas se hallen en trámite de transmisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Fresnillo de las Dueñas, 15 de junio de 1953.—El Alcalde, J. Ontoria Ovejero.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dicta-

men de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 y 1952, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 9 de junio de 1953.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

Bases para la provisión en propiedad, con carácter restringido, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

Base 1.^a En cumplimiento de lo que dispone la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952 y Circular de la Dirección General de 14 de noviembre del mismo año, se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter restringido, pudiendo tomar parte solamente el funcionario don Cecilio Diez Carrera.

Base 2.^a La provisión de la mencionada plaza se efectuará mediante oposición, con sujeción a las normas que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

Base 3.^a La dotación de esta plaza será de 7.000 pesetas anuales, quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos.

Base 4.^a El interesado presentará su instancia solicitando tomar parte en esta prueba durante el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañada de los siguientes certificados:

a) Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa expedida por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta localidad.

Base 5.^a Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, en el día y hora que señale el Tribunal, una vez transcurridos dos meses de publicada la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Base 6.^a Los ejercicios de oposición serán dos: Uno, teórico oral, y el otro, práctico escrito.

El oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas sacados a la suerte del programa comprendido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 (B. O. del Estado del 9 de noviembre), que se da aquí por reproducido.

El ejercicio práctico se dividirá en dos partes:

1.^a Mecanografía consistente en copiar durante cinco minutos un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad de 150 pulsaciones por minuto como mínimo.

2.^a a) Escritura al dictado, ortográfica y análisis gramatical, para lo que el opositor escribirá un trozo de castellano que analizará después por escrito.

b) Instrucción de un expediente de quintas.

c) Resolución de dos problemas aritméticos.

Base 7.^a El Tribunal que juzgará los ejercicios estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que presidirá, y como Vocales, un representante del profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y como Secretario

un funcionario de Administración Local de 3.^a categoría

Base 8.^a Cada miembro del Tribunal podrá otorgar en el ejercicio oral y en cada una de las partes en que se divide la prueba práctica hasta diez puntos, siendo preciso obtener, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primer ejercicio al segundo y, dentro de éste, la misma puntuación para pasar de una a otra parte.

El número de puntos por ejercicio se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan calificado y el cociente será la puntuación definitiva del ejercicio correspondiente.

Al final de los ejercicios se considerará aprobado al aspirante si ha obtenido un mínimo de quince puntos.

Base 9.^a Si el opositor, por causa justificada, comprobada ante el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, no se presentase el día en que fuese llamado, el Tribunal señalará nueva fecha para su presentación dentro de los ocho días siguientes a la terminación del ejercicio de que se trate, demorándose la resolución del Tribunal hasta pasado dicho plazo.

Cerezo de Río Tirón, a 15 de mayo de 1953.—El Alcalde-Presidente, Jesús Riaño.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Confecionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Parte de Bureba, 3 de junio de 1953.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrios de Bureba.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de abril de 1953

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 4206	Peugeot	Turismo	Fábrica Nacional Moneda y Timbre	Plaza Colón, 4
» 4207	Lube	Moto	Fabriciano Campo Alvarez	Puebla, 8
» 4208	Pegaso	Omnibus	Continental Auto, S. A.	Calle Madrid, 81
» 4209	Ford	Camión	Juana Hernández Porras	Merced, 5
» 4210	Aleu	Moto	Angel Pérez Arnáiz	Quintanilleja
» 4211	Aleu	Idem	José Calvo Calvo	Puebla, 10
» 4212	Ossa	Idem	Juan Angulo Urrecho	Miranda de Ebro
» 4213	Derbi	Idem	Luis Mariscal Martínez	Espolón, 32
» 4214	Citroen	Turismo	Hijos de Santiago Rodríguez	Molinillo, 9
» 4215	Vespa	Moto	Isidoro Fernández de Valderrama	Miranda de Ebro
» 4216	Mercedes	Camión	Jesús Sagredo Sanz	General Mola, 1
» 4217	M. A. N.	Idem	Segunda Sáiz González	Vitoria, 109
» 4218	Lube	Moto	Francisco Núñez del Moral	Castrojeriz

Burgos, 20 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns

Alcaldía de Cogollos

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los contribuyentes sujetos al pago de los distintos impuestos y arbitrios municipales, correspondientes al actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Cogollos, 13 de junio de 1953.
El Alcalde, P. O., Faustino Bartolomé.

Alcaldía de Hontomín

Habiéndose solicitado por el vecino de esta localidad, D. Ruperto Santillana, la concesión de una parcela sobrante en la vía pública y en el casco de esta villa, no edificable por sí sola, de doce metros cuadrados, superficie que se encuentra debajo de la propiedad del mentado Sr. Santillana, con el objeto de unir la al edificio en construcción de su propiedad, sito en la calle del Progreso, evitndo con ello peligros que ofrece dicho paso y evitación de albergue al personal ambulante, y teniendo presente las circunstancias que reúne referida superficie,

se acuerda someter dicha petición a información pública, en armonía con las facultades que concede el artículo 122, apartado H de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 377 de la propia Ley.

Hontomín, 15 de junio de 1953.
El Alcalde, M. Alonso.

Junta vecinal de Almendres

Aprobado que fué por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Almendres, 28 de abril de 1953
El Presidente, Avelino López.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero

Término municipal de Villatuelda

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos por rústica, a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 27 de junio de 1953, en el Juzgado de Paz de Terradillos, a las una horas.

Re'ación que se cita

Herederos de Mauricio Adeliño Adeliño.—Un cereal en el paraje El Cotorrón, con 52 áreas, 80 centiáreas, polígono 2, parcela 187, que linda N. 131 Angela Calvo,

E. 151 heredero Timoteo Molinero, S. 153 Maximiliano Pascual y O. 185 Leonardo Cabañes, en 1.056,00 pesetas.

Otro cereal en el paraje El Al-dable, con 80 áreas, 20 centiáreas, polígono 16, parcela 44, que linda N. 97 Leonardo de Diego, E. 43 Dimas Izquierdo, S. 45 Honorata Izquierdo y O. 98 Argimiro Adeliño, en 1.613,60.

Heredero de Benito Aguado Vi-yuela.—Cereal en el paraje Camino la Serna, con una hectárea, 8 áreas, 80 centiáreas, polígono 2, parcela 127, que linda N. camino Valdeaguila, E. 128 Lucía Arroyo, S. camino de Lerma y O. camino Valdeaguila, en 1.796,00.

Una viña en el paraje Los Cascajos, con 6 áreas, 20 centiáreas polígono 10, parcela 67, que linda N. 76 Adela Tamayo, E. 66 Ponciano Tamayo, S. 83 Nicolás Cabañes y O. 68 Justino Muñoz, en 482,00.

Juan Barbero González.—Cereal en el paraje El Catarrón, con 45 áreas, 40 centiáreas, polígono 2, parcela 171, que linda N. camino Los Corrales, E. 172 Eladio Adeliño, S. 166 Ayuntamiento y O. 168 Emigdio Gallego, en 749,00.

Leñas pabas en el paraje Juan Serrano, con 56 áreas, 60 centiáreas, polígono 7, parcela 97, que linda N. 98 Fidela Hernando, E. 137 Sebastián Muñoz, S. 97 Delfin Espinosa y O. término Terradillo, en 311,25.

Juana Barbero González.—Cereal en el paraje Valdeviños, con 12 áreas, polígono 17 parcela 204, que linda N. 203 Maximiliano Pascual, E. y S. camino de los Corrales y O. 205 Nicolas Cabañes, en 462,00.

Desconocidos.—Cereal en el paraje Royato, con 48 áreas, 80 centiáreas, polígono 14, parcela 7, que linda, N. 132 Ponciano Tamayo, E. 8 Prudencia Monge, S. 26 Nicolás Cabañes y O. 6 heredero de Benito Muñoz, en 1.778,75.

Cereal en el paraje Fuerlicuervos,

con 35 áreas, 20 centiáreas, polígono 14, parcela 162, que linda N. 164 María Tamayo, E. 163 herederos de Gregorio Pascual, S. senda y O. término de Olmedillo, en 1.354,65.

Otro cereal en el paraje Las Quintanas, con 26 áreas, 40 centiáreas, polígono 18, parcela 77, que linda, N. arroyo las Quintanas, E. arroyo, S. Río Esgueva y O. término de Torresandino, en 1.980,00

Leoncio González González.—Cereal en el paraje La Llosa, con 44 áreas, 20 centiáreas, polígono 11, parcela 14, que linda N. 81 Tomás Lázaro, E. camino de Olmedillo, S. 15 Andrea de las Heras y O. 82 Basilia Val, en 1.701,75.

Damián Hernando Cascajares.—Cereal en el paraje Valle de Fuentes, con 42 áreas, polígono 1, parcela 274, que linda N. 272 Cándida Cabañes, E. 278 Martín Cabañes, S. 280 Fidencio Monje y O. 271 Ayuntamiento, en 693,00.

Cereal en el paraje Ciruelo, con 21 áreas, 40 centiáreas, polígono 14, parcela 161, que linda N. senda, E. 314 Justino Muñoz, S. 159 Basilio Val y O. 160 Eufemia Izquierdo, en 824,00.

Evaristo Hernando González.—Viña en el paraje Los Muradales, con 28 áreas, 80 centiáreas, polígono 5, parcela 410, que linda N. 405 Leandro de Diego, E. 411 Raimundo González, S. camino los Muradales y O. 409 Alejandro Caro, en 5.055'05.

Demetrio Ortega Cabañes.—Cereal en el paraje El Calaverón, con 46 áreas, 90 centiáreas, polígono 13, parcela 202, que linda N. 205 Cándida Cabañes, E. 201 Patrocinio Santamaría, S. arroyo del Regajo y O. 203 Baudilio Tamayo, en 1.801,75.

Herederos de Camilo Tamayo González.—Cereal en el paraje Las Quintanas, con 41 áreas, 60 centiáreas, polígono 1, parcela 249, que linda N. 318 Ayuntamiento, E. 248 Santiago Izquierdo, S. camino To-

resandino y O. 250 Julián García en 1.601,50.

Otro cereal en el paraje La Tallura, con 32 áreas, 80 centiáreas, polígono 6, parcela 42, que linda N. camino Juan Serrano, E. camino Juan Serrano, S. 49 Prudencio Monge y O. 41 Toribio González, en 1.262,75.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Roa de Duero a 6 de junio de 1953.—El Recaudador, Vicente Céspedes.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro
Requerimiento a deudores forasteros y de domicilio ignorado

A efectos de ser notificado en debida forma, cito, llamo y emplazo al deudor que se expresa a conti-

nuación, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, comparezca en las Oficinas de esta Recaudación, Avenida del Generalísimo, número 16, 1.º, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarle en la tramitación del expediente ejecutivo que se le sigue.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se le apercibe que será declarado rebelde.

A partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor rebelde, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere y de dos testigos que firmarán las diligencias.

Las notificaciones así practicadas, no excluyen las que deban hacerse, en su caso, a los acreedores hipotecarios que hubiere. Por esta causa se cita a comparencia a cuantos tuvieren fincas hipotecadas de propiedad de este deudor, ya que, muy bien pudiera ocurrir, de que—en el Registro de la Propiedad—no apareciesen las fincas inscritas, en la forma dada y conocida por esta Recaudación.

Deudor que se cita

Domingo Cantón Ortíz, vecino que fué de Guinico.

Miranda de Ebro, 10 de junio de 1953.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Zona de Salas de los Infantes
Término municipal: Barbadillo del Pez, Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda y Riocavado de la Sierra

Don Manuel Gutiérrez Gómez,
Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se instruye expediente

ejecutivo a Francisco Jiménez Iglesias, por débitos de contribución «Minas Canon», ejercicio 1952, certificaciones de apremio números 3, 5, 8, 9, 10 y 28, por un importe de 405'72, 159'39, 825'93, 521'64, 710'01 y 304,29 pesetas, respectivamente; desconociéndose el actual domicilio del deudor, se le notifica por el presente anuncio la existencia del débito y se le requiere para que comparezca en esta oficina a conocer el mencionado expediente, advirtiéndole que si deja transcurrir el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», sin personarse, el deudor será declarado en rebeldía y, a partir de este momento, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán en la Oficina de esta Re-

caudación, a presencia del público que se encuentre en ella, considerándose tales notificaciones con plena virtualidad legal.

Salas de los Infantes, 2 de junio de 1953.—El Recaudador, Manuel Gutiérrez.

Anuncios Particulares

F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y
Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1952. 68.909.341'02 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIA.—Urbana: Mercado de Ganados de San Amaro, Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º - Teléfono 2636

BURGOS